



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actos y actividades complementarias en las fiestas de los barrios de la ciudad de Burgos 2022

BDNS (Identif.): 601194.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/601194>).

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las asociaciones legalmente constituidas que presenten un proyecto para la celebración de actividades relacionadas con las fiestas de los barrios, siempre que coincida su ámbito territorial de actuación y las finalidades propias de la asociación con la actuación prevista y la fiesta del barrio que se pretenda complementar.

Para ser beneficiario de estas ayudas, las entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Burgos.
- b) No estar incursas las personas jurídicas o las entidades o las personas que ostentan la representación legal de las mismas en alguno de los supuestos de prohibición, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones por incapacidad o incompatibilidad, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18-11-2003).
- c) Encontrarse al corriente de sus obligaciones en su caso con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria, y no ser deudor del Ayuntamiento de Burgos, sus Organismos Autónomos y Entidades de Derecho público dependientes del mismo, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por vía de apremio.
- d) No podrán acogerse a la convocatoria de estas ayudas las entidades beneficiarias de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos o reintegrado, en su caso, el importe de las mismas.

Segundo. – Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a favor de las entidades beneficiarias para realizar los actos y actividades complementarias y específicas que por su peculiaridad cada fiesta de barrio



viene tradicionalmente realizando, y que por su singularidad y características no son contratables y por lo tanto no es posible su inclusión en el contrato de actividades y servicios del que el Ayuntamiento dispone como titular y organizador, para ejecutar la celebración de las fiestas de los barrios del término municipal de Burgos de enero a diciembre del año 2022.

1.2 Las presentes bases tienen como finalidad, por una parte seguir contando con el valor añadido que supone la participación ciudadana a través de su tejido asociativo en la realización de los actos y actividades tradicionales propias que cada fiesta de barrio tiene, y por otra potenciar y promocionar la celebración de las mismas, fomentando actividades socioculturales, lúdicas y festivas que contribuyan a enriquecer la convivencia y la conservación tradicional, potenciando la participación de los vecinos en su realización, ejecución y disfrute.

1.3 No será objeto de subvención los proyectos cuyo objetivo y finalidad sean objeto de otras convocatorias municipales.

1.4 Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

1.5 No se concederán subvenciones para inversiones en infraestructuras, obras o acondicionamiento de locales destinados a la realización de estos proyectos.

1.6 Las subvenciones se otorgarán de conformidad con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Tercero. – Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos.

Cuarto. – Cantidad.

La cuantía de la presente convocatoria asciende a 70.000 euros que se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto de la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Burgos para el año 2022.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre la fecha de publicación de las bases y los tres meses previos a la fecha de celebración señalada para cada festividad en el punto 4 de las presentes bases. En el caso de que el plazo comprendido entre la publicación de las bases y la celebración de la fiesta sea inferior a los tres meses indicados en el párrafo anterior, se considerará como plazo para presentar la solicitud el comprendido entre la publicación de las bases y la celebración de la festividad. Si el último día señalado coincidiera con un día inhábil se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil siguiente de conformidad con lo indicado en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En Burgos, a 16 de diciembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local